



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE CIUTADELLA**JUTJAT DE 1A.INSTÀNCIA I INSTRUCCIÓ NÚM.1 DE CIUTADELLA****21581***Judici de Faltes 431/2013*

D.^a M^a ANGELES PALLICER MERCADAL, Secretario de **JDO.1A.INST.E INSTRUCCION N.1 de CIUTADELLA DE MENORCA**.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en los autos de JUICIO DE FALTAS 431/2013 ha recaído Sentencia del siguiente tenor literal:“

Que debo **condenar y CONDENO a Eduardo López Pons**, como autor de una falta de lesiones del artículo 617.1º CP, a la pena de un mes de multa a razón de 5 euros diarios, con la responsabilidad penal subsidiaria, en base al artículo 53 del C.P, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa impagadas, y se Condena a indemnizar al señor **Manuel Huertas Castellano** en la cantidad de 40 euros por los daños y perjuicios causados.

La condena del señor **Eduardo López Pons**, como autor responsable de una falta de Amenazas tipificada en el artículo 620.1º del C.P, a la pena de 10 días de multa a razón de 5 euros, con la pena de responsabilidad penal subsidiaria, en base al artículo 53 del C.P, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa impagadas

La condena al señor **Eduardo López Pons** como autor responsable de una falta de Injurias tipificada en el artículo 620.2º del C.P, a la pena de 10 días de multa a razón de 5 euros, con la pena de responsabilidad penal subsidiaria, en base al artículo 53 del C.P, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa impagadas.

Todo ello con expresa imposición de cotas al condenado.

Notifiquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al de su notificación.”

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a **MANUEL HUERTAS CASTELLANO**, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, extendiendo y firmo el presente testimonio en CIUTADELLA DE MENORCA, a veintiuno de Noviembre de dos mil catorce.

LA SECRETARIO JUDICIAL

